

INEI

R.J. N° 158-2006-INEI.- Autorizan la realización de la "Encuesta de Remuneraciones por Ocupaciones Específicas (EROE) en Lima Metropolitana" correspondiente al II Trimestre 2006 **319415**
Fe de Erratas R.J. N° 150-2006-INEI **319415**

INICTEL

Res. N° 109-2006-MTC/INICTEL-PE.- Integran artículo de la Res. N° 008-2006-MTC/INICTEL-PE, que aprobó exonerar de proceso de selección la contratación de servicio privado de seguridad y vigilancia de instalaciones y bienes del INICTEL **319415**

OSIPTEL

Res. N° 061-2006-PD/OSIPTEL.- Amplían plazo para la evaluación de informe técnico y propuesta normativa sobre fijación o revisión de tarifas tope por alquiler de circuitos de larga distancia nacional **319416**
Fe de Erratas Res. N° 060-2006-PD/OSIPTEL **319417**

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

R.J. N° 075-2006/SIS.- Aprueban Directiva "Acceso de los Usuarios a la Información Pública del Seguro Integral de Salud" y el formulario denominado Solicitud de Acceso a la Información Pública **319417**

SUNAT

Res. N° 145 3N0000/2006-000119.- Designan Auxiliar Coactivo de la Intendencia de Aduana de Mollendo **319421**

SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES

Res. N° 059-2006/SBN-GO-JAR.- Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno ubicado en la provincia de Camaná, departamento de Arequipa **319421**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

Anexo - Ordenanza N° 136-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.- Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional Amazonas **319422**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Ordenanza N° 007-2006-REGIÓN ANCASH/CR.- Disponen iniciar proceso del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2007 **319427**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo N° 009-2006-REGIÓN CALLAO-CR.- Aprueban Programa de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional del Callao 2007 **319427**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Ordenanza N° 072-2006-GR-HVCA/CR.- Modifican Estructura Orgánica del Gobierno Regional **319428**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Res. N° 212-2006-PRES.- Autorizan viaje de representantes del Gobierno Regional a Venezuela para participar en la Primera Reunión del Consejo Directivo Ampliado de la OLAGI **319428**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE BREÑA

Ordenanza N° 204-06-MDB.- Regulan horario de funcionamiento de los establecimientos comerciales en el distrito **319429**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ordenanza N° 155-MSI.- Amplian plazo de beneficio de exoneración del pago de derechos del procedimiento "Certificado de Jurisdicción", establecido en la Ordenanza N° 151-MSI **319430**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

Acuerdo N° 019-06/CM-MPA/P.- Exoneran de proceso de selección la adquisición de materiales de construcción para la obra Coliseo Cubierto Azángaro **319431**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Ordenanza N° 007-2006-MDS.- Aprueban Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad **319432**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 28744

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE PRECISA LOS ALCANCES
DE LA LEY N° 28560**

Artículo único.- Objeto de la Ley
Precísase que el cumplimiento de la Ley N° 28560, Ley

de nombramiento del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, que se encuentren prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad por el Ministerio de Salud a nivel nacional, es por nombramiento directo de quienes ocupan las plazas a la fecha de la publicación de la citada Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil seis.

MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO
Presidente del Congreso de la República

GILBERTO DÍAZ PERALTA
Segundo Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los artículos 108° de la Constitución Política y 80° del Reglamento del Congreso, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil seis.

MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO
 Presidente del Congreso de la República

FAUSTO ALVARADO DODERO
 Primer Vicepresidente del
 Congreso de la República

09268

LEY Nº 28745

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
 DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AMPLÍA EL PLAZO DE ACOGIMIENTO AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE REGULACIÓN TRIBUTARIA – PERTA AGRARIO Y AL RÉGIMEN EXTRAORDINARIO DE REGULACIÓN FINANCIERA – RERF

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar los plazos establecidos en los artículos 1° y 2° de la Ley Nº 28467, Ley que amplía el plazo de acogimiento al Programa Extraordinario de Regulación Tributaria – PERTA Agrario, y al Régimen Extraordinario de Regulación Financiera – RERF.

Artículo 2°.- Modificación del artículo 1° de la Ley Nº 28467

Modifícase el artículo 1° de la Ley Nº 28467, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°.- Ampliación de plazo de acogimiento al Programa Extraordinario de Regularización Tributaria – PERTA

- 1.1 Ampliase hasta el 30 de julio de 2007 el plazo de acogimiento al Programa Extraordinario de Regularización Tributaria (PERTA –Agrario), según lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 877, normas modificatorias, complementarias y ampliatorias.
- 1.2 Es objeto de acogimiento al beneficio establecido en el párrafo precedente las deudas tributarias y financieras vencidas hasta el 31 de diciembre de 2005, consideradas en el artículo 3° del Decreto Legislativo Nº 877, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 26804, y demás normas modificatorias.”

Artículo 3°.- Modificación del artículo 2° de la Ley Nº 28467

Modifícase el artículo 2° de la Ley Nº 28467, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2°.- Ampliación del plazo de acogimiento al Régimen Extraordinario de Regularización Financiera

- 2.1 Ampliase hasta el 30 de julio de 2007 el plazo de acogimiento al Régimen Extraordinario de Regularización Financiera (RERF) aprobado mediante Ley Nº 26803, normas modificatorias y ampliatorias.
- 2.2 Es objeto de acogimiento al beneficio establecido en el párrafo precedente las deudas financieras que tengan como fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2005, consideradas en el artículo 3° de la Ley Nº 26803, y demás normas modificatorias.”

Artículo 4°.- Norma derogatoria

Deróganse las disposiciones o déjanse sin efecto las normas reglamentarias y complementarias que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil seis.

MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO
 Presidente del Congreso de la República

GILBERTO DÍAZ PERALTA
 Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
 REPÚBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los artículos 108° de la Constitución Política y 80° del Reglamento del Congreso, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil seis.

MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO
 Presidente del Congreso de la República

FAUSTO ALVARADO DODERO
 Primer Vicepresidente del Congreso de la República

09269

PODER EJECUTIVO

PCM

Aprueban Reglamento de la Ley Nº 28664 - Ley del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI

DECRETO SUPREMO
 Nº 025-2006-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28664, Ley del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI, se crea la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI, órgano rector especializado del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA, que dirige, coordina, centraliza, integra, procesa y difunde la inteligencia que con carácter obligatorio, le proveen todos los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional, constituyendo un organismo adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Primera Disposición Final de la Ley Nº 28664 dispone que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo, aprobará el reglamento de la referida Ley;

Que, en cumplimiento de la citada norma legal, resulta pertinente la aprobación del Reglamento de la Ley Nº 28664;

De conformidad con los incisos 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú y por el numeral 2 del artículo 3° del Decreto Legislativo Nº 560 - Ley del Poder Ejecutivo y la Ley Nº 28664;

DECRETA:

Artículo 1°.- Del Objeto

Apruébese el Reglamento de la Ley Nº 28664 - Ley del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.